

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada a lo dispuesto por el artículo 74 párrafo tercero, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, conforme al artículo 75 del mismo ordenamiento.

Segundo. Se reforma el artículo 15 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 15.

1. ...

De la I. a la XVII. ...

XVIII. Vigilar, revisar y evaluar los procesos de adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera la administración pública municipal, así como de licitación, adjudicación y asignación de obra pública del municipio.

XIX. Las demás que le confiera expresamente este ordenamiento, el Ayuntamiento de Guadalajara o cualquier otro dispositivo legal o reglamentario que le resulte aplicable.

Tercero. Se reforma el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 16.

1. ...

De la **I.** a la **IV.** ...

V. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;

VI. El Tesorero Municipal;

VII. El Contralor General;

VIII. El Secretario de Administración;

IX. El Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;

X. El Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

XI. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.;

XII. El Representante del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que sólo cuenta con derecho a voz; y

XIII. El titular de la Dirección de Proveeduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2. ...

Cuarto. Se reforma el artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara:

Artículo 18.

1. ...

De la **I.** a la **VI.** ...

VII. El Regidor que preside la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;

VIII. El Secretario de Obras Públicas;

IX. El Secretario de Servicios Públicos Municipales;

X. El titular de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara;

XI. El Director que designe el Secretario de Obras Públicas, el cual fungirá como Secretario Técnico de la Comisión;

XII. El Director que designe el Secretario de Servicios Públicos Municipales, el cual fungirá como Representante Técnico de Servicios Municipales; y

XIII. El Representante del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

2. Todos los anteriores tendrán derecho a voz y voto dentro de las sesiones, salvo el Secretario Técnico y el representante del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que sólo tendrán voz dentro de las mismas.

Del **3.** al **6.** ...

Quinto. Se adiciona un Capítulo VIII a denominar “Integración de los consejos consultivos” y un artículo 20 al Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, en los términos siguientes:

Capítulo VIII Integración de los consejos consultivos

Artículo 20.

1. La mayoría de los integrantes de los consejos consultivos deben provenir de la sociedad civil, en los términos del presente reglamento.

Sexto. Se reforma el artículo 52 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara en los siguientes términos:

Artículo 52.

1. ...

De la I. a la XVI. ...

XVII. Elaborar y aprobar su reglamentación interna;

XVIII. Vigilar, revisar y evaluar la operación de los servicios públicos del municipio; y

XIX. Las demás que les señalen otras leyes y reglamentos aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, al Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara a los 25 días del mes de marzo del año 2013.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG